



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

VISTOS:

El Expediente N° 63-2016-STCPAD; Expediente N° 32-2017-STCPAD; Informe de Verificación N° 04-2016-GR.CAJ/DRCI; Informe de Verificación N° 07-2016-GR.CAJ/DRCI; Informe de Verificación N° 01-2017-GR.CAJ/DRCI; Informe de Precalificación N° 035-2017-GRC.CAJ/STCPAGRC (MAD N° 3191758), de fecha 04 de septiembre 2017, procedente de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Título V el nuevo diseño de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que: *“El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento”*; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.

A. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS:

▪ **Abg. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO:**

- Cargo por el que se investiga : Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca.
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.
- Situación laboral actual : Con vínculo laboral vigente.

B. FALTA(S) DISCIPLINARIA(S) IMPUTADA(S):

Que, el artículo 100° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece: *“También constituyen faltas para efectos de la responsabilidad administrativa disciplinaria aquellas previstas en los artículos (...) 239 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...) las cuales se procesan conforme a las reglas procedimentales del presente título”*.

En ese sentido, se ha identificado como presunta falta la prevista en el inciso 3 del artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta:

- **“Artículo 239°.-** Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurre en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo, y por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: (...) 3. Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo”.

Esto, por incumplimiento del plazo de atención previsto en el artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta: *“El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

exceder de treinta (30) días hábiles...”, actualmente descrito en el artículo 38° de su Texto Único Ordenado Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

C. HECHOS Y ANÁLISIS DE LA(S) FALTA(S) ADMINISTRATIVA(S) IMPUTADA(S):

➤ ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 695-2016-GR-CAJ/DRCI, de fecha 09 de setiembre de 2016 (MAD N° 2468364 – Fs. 12) el Director Regional de Control Institucional comunicó al Gobernador Regional que se ha llevado a cabo la actividad de control denominada “Verificación al cumplimiento de la normativa relaciona al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060”, correspondiente a los meses de **Junio a Agosto del 2016**, la misma que ha consistido en la revisión del cumplimiento de plazos, requisitos y procedimientos tramitados de acuerdo al TUPA, producto del cual se ha emitido el Informe de Verificación N° 04-2016-GR.CAJ/DRCI, solicitando se disponga la implementación de recomendaciones formuladas; es así, que mediante Memorando N° 1206-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2016 (MAD N° 2473069 – Fs. 13) el Gerente General Regional remitió los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sede (en adelante STPAD) a fin de que se inicien las acciones de deslinde de responsabilidades. La denuncia generó el Expediente N° 63-2016-STPAD-GRC.

De igual modo, mediante Oficio N° 851-2016-GR-CAJ/DRCI, de fecha 12 de diciembre de 2016 (MAD N° 2636680 – Fs. 20) el Director Regional de Control Institucional comunicó al Gobernador Regional que se ha llevado a cabo la actividad de control denominada “Verificación al cumplimiento de la normativa relaciona al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060”, correspondiente a los **meses de Setiembre a Noviembre 2016**, la misma que ha consistido en la revisión del cumplimiento de plazos, requisitos y procedimientos tramitados de acuerdo al TUPA, producto del cual se ha emitido el Informe de Verificación N° 7-2016-GR.CAJ/DRCI, solicitando se disponga la implementación de las recomendaciones formuladas; consecuente con ello, la Gerencia General Regional con Memorando N° 1839-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2016 (MAD N° 2641703 – Fs.21) remitió los actuados a la STPAD a fin de que se inicien las acciones de deslinde de responsabilidades. La denuncia generó el Expediente N° 63-2016-STPAD-GRC.

Por otro lado, con Oficio N° 199-2017-GR-CAJ/DRCI, de fecha 15 de marzo de 2017 (MAD N° 2822987 – Fs. 09) el Director Regional de Control Institucional comunicó al Gobernador Regional que se ha llevado a cabo la actividad de control denominada “Verificación al cumplimiento de la normativa relaciona al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060”, correspondiente a los meses de **Diciembre de 2016 a Febrero de 2017**, la misma que ha consistido en la revisión del cumplimiento de plazos, requisitos y procedimientos tramitados de acuerdo al TUPA, producto del cual se ha emitido el Informe de Verificación N° 01-2017-GR.CAJ/DRCI, solicitando la implementación de las recomendaciones; consecuente con ello, la Gerencia General Regional con Memorando N° 1203-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de mayo de 2017 (MAD N° 2967415 – Fs. 10) remitió los actuados a la STPAD a fin de que se inicien las acciones de deslinde de responsabilidades. La denuncia interpuesta por la Dirección Regional de Control Institucional generó el Expediente N° 32-2017-GRC.CAJ/STCPAGRC.

De la revisión de los investigados comprendidos en el Cuadro N° 02 de los Informes de Verificación Junio 2016 a Febrero 2017, se aprecia que parte de los funcionarios y/o servidores pertenecen a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud; en ese sentido mediante Oficio N° 190-2017-GRC.CAJ/STCPAGRC, de fecha 06 de julio de 2017 (MAD N° 03052602 – Fs. 34) y Oficio N° 191-2017-GRC.CAJ/STCPAGRC, de fecha 06 de julio de 2017 (MAD N° 03052623 – Fs. 35), respectivamente, la STPAD ha cumplido con derivar los actuados a dichas Unidades Ejecutoras a fin de que implementes las acciones que correspondan.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

Cuadro n.º 1
RELACION DE OFICIOS DE REMISION DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DI
MARZO A MAYO 2016

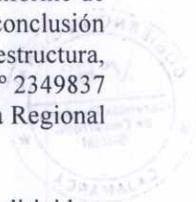
Nº	DOCUMENTO Nº	FECHA / Nº EXP.	GERENCIA RE DIRECCIÓN R
1	Oficio N° 459-2016-GR-CAJ/GRI	6 de julio de 2016 / Exp. N° 2368833 (mes junio)	Gerencia Reg Infraestructur
	Oficio N° 548-2016-GR-CAJ/GRI	12 de agosto de 2016 / Exp. N° 2419991 (mes julio)	
	Oficio N° 602-2016-GR-CAJ/GRI	7 de setiembre de 2016 / Exp. N° 2463487 (mes agosto)	
2	Oficio N° 315-2016-GR.CAJ.DRAJ	4 de julio de 2016 / Exp. N° 2364749 (mes junio)	Dirección Regional Jurídica
	Oficio N° 386-2016-GR.CAJ.DRAJ	8 de agosto de 2016 / Exp. N° 2412503 (mes julio)	
	Oficio N° 432-2016-GR.CAJ.DRAJ	2 de setiembre de 2016 / Exp. N° 2455223 (mes agosto)	
3	Oficio N° 333-2016-GR-CAJ/GRDE	5 de julio de 2016 / Exp. N° 2368912 (mes junio)	Gerencia Reg Desarrollo Eci
	Oficio N° 403-2016-GR-CAJ/GRDE	4 de agosto de 2016 / Exp. N° 2410217 (mes julio)	
	Oficio N° 509-2016-GR-CAJ/GRDE	7 de setiembre de 2016 / Exp. N° 2329541 (mes agosto)	

Que, el Informe de Verificación señala que mediante Memorando N° 623 y 624-2016-GR.CAJ/GGR, ambas de 22 de junio de 2016, expediente MAD N° 2352607 y N° 2352614, respectivamente, el Gerente General, Ingeniero Jesús Julca Díaz dispuso la implementación de la recomendación incluida en el informe de verificación N° 03-2016-GR.CAJ/DRCI, indicando a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la conclusión (5.2) recomendación (6.1.) en la que se encuentra inmersa, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo ésta última que a través del oficio n° 416-2016-GR.CAJ/GRI de 20 de junio de 2016 – Exp. N° 2349837 señala que durante el mes de mayo no realizó trámite relacionado al TUPA; en respuesta, la Gerencia Regional de Desarrollo Social se pronunció del siguiente modo:

- a) Memorando Múltiple N° 37-2016-GR.CAJ/GRDS de 11 de julio de 2016 – Exp. N° 2375334 dirigido a los titulares de la Dirección Regional de Salud y Educación, otorgándole el plazo de 24 horas de recibido para que informen sobre el cumplimiento de plazos. Efectuado el seguimiento del expediente se advierte que la DIRESA recepcionó el documento el 12 de julio de 2016, habiendo dado respuesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del oficio N° 2678-2016-GR.CAJ/DIRESA-DG de 14 de julio de 2016 – Exp. N° 23804069, el cual señala que su sector ha cumplido con los plazos, haciendo referencia al informe de verificación N° 02-2016-GR.CAJ/DRCI, precisándose en un oficio de respuesta al Gerente General Regional que la implementación debe realizarse en el informe de verificación n° 3-2016-GR.CAJ/DRCI correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2016.

En lo respecta a la Dirección Regional de Educación se tiene que mediante Oficio N° 3915-2016-GR.CAJ-DRE/DOAJ de 19 de agosto de 2016 – Exp. 2428750 indican que con Resolución Directoral Regional N° 3345-2016/ED-CAJ de 17 de agosto de 2016 se ha modificado la Directiva N° 03-2015-GR.CAJ-DRE/DOAJ que establece las Normas para la interposición y elevación de recursos administrativos ante las UGELs, Institutos y Escuelas de Educación Superior e Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación, denotándose así las medidas correctivas adoptadas a superar las deficiencias de control expuestas en anteriores de verificación.

- b) Memorando N° 585-2016-GR.CAJ/GRDS de 11 de julio de 2016 – Exp. 2375387 dirigido a la abogada de la citada gerencia la cual se requiere que en el plazo de 24 horas informe sobre el incumplimiento de plazos, siendo recepcionado por la profesional el mismo día de su emisión no habiendo cumplido con el tiempo otorgado por su jefe inmediato. **Denotándose renuencia a acatar disposiciones superiores, más aún cuando se ve involucrado la atención de requerimientos de los usuarios.**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05-2017-GR-CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

Cuadro n.º 2
DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE JUNIO

N°	EXP. N° (justo ingreso - ID)	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (30 días hábiles)*	TIEMPO DE ATENCIÓN (elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles)*		TIEMPO DE ATENCIÓN (en la GRDS) **	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)	DI (co desl ven plazo)
				DRE	DIRESA				
1	2190331	08.04.2016	20.05.2016	11 días (11 al 25.04.2016) (MAD N° 2208359)	-	24 días (27.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2208359) día 26.04 sin actividad	065-2016-GR-CAJ/GRDS	03.06.2016	
2	2114904	23.02.2016	07.04.2016	32 días (24.02 al 11.04.2016) (MAD N° 2191092)	-	34 días (12.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2191092)+ 3 días para firma y emisión de resolución	066-2016-GR-CAJ/GRDS	03.06.2016	
3	2187089	07.04.2016	19.05.2016	4 días (08.04 al 13.04.2016) (MAD N° 2195006)	-	32 días (14.04 a 30.05.2016) (MAD N° 2311290)+ 3 días para firma y emisión de resolución	067-2016-GR-CAJ/GRDS	03.06.2016	
4	2166092	18.03.2016	03.05.2016	16 días (21.03 al 13.04.2016) (MAD N° 2194982)	-	32 días (14.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2194982) + 3 días para emisión de resolución	068-2016-GR-CAJ/GRDS	03.06.2016	
5	2168858	22.03.2016	06.05.2016	14 días (23.03 al 13.04.2016) (MAD N° 2195040)	-	32 días (14.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2312201)+ 3 días para emisión de resolución	069-2016-GR-CAJ/GRDS	03.06.2016	
6	2186648	06.04.2016	18.05.2016	6 días (07.04 al 13.04.2016) (MAD N° 2195020)	-	32 días (14.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2311915)	070-2016-GR-CAJ/GRDS	06.06.2016	
7	2191069	11.04.2016	23.05.2016	3 días (12.04 al 14.04.2016) (MAD N° 2196023)	-	31 días (15.04 al 30.06.2016) (MAD N° 2319623)	071-2016-GR-CAJ/GRDS	07.06.2016	

16 días (21.03 al





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

11	2077014	22.01.2016	07.03.2016		57 días (25.01 al 14.04.2016) (MAD N° 2197256)	34 días (18.04 al 03.06.2016) (MAD N° 2320719)	075-2016-GR.CAJ/GRDS	09.06.2016
12	2197155	14.04.2016	27.05.2016	6 días (15.04 al 25.04.2016) (MAD N° 2208383)		26 días (28.04 al 03.06.2016) (MAD N° 23207409)	076-2016-GR.CAJ/GRDS	09.06.2016
13	2198359	15.04.2016	30.05.2016		3 días (18.04 al 20.04.2016) (MAD N° 2204267)	31 días (21.04 al 03.06.2016) (MAD N° 2320739)	077-2016-GR.CAJ/GRDS	09.06.2016
14	2078133	22.01.2016	07.03.2016		58 días (25.01 al 15.04.2016) (MAD N° 2197727)	33 días (18.04 al 03.06.2016) (MAD N° 2320735)	078-2016-GR.CAJ/GRDS	09.06.2016
15	2194589	13.04.2016	25.05.2016	8 días (14.04 al 25.04.2016) (MAD N° 2208386)		32 días (27.04 al 10.06.2016) (MAD N° 2330203) Existe 1 día (26.04) sin trámite y con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 6 días hábiles	079-2016-GR.CAJ/GRDS	20.06.2016
16	2205577	21.04.2016	03.06.2016	17 días (22.04 al 16.05.2016) (MAD N° 2295643)		18 días (17.05 al 10.06.2016) (MAD N° 2329564) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 6 días hábiles	080-2016-GR.CAJ/GRDS	20.06.2016
17	2179637	01.04.2016	13.05.2016	8 días (04.04 al 13.04.2016) (MAD N° 2194679)		38 días (14.04 al 07.06.2016) (MAD N° 2324554) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 10 días hábiles	081-2016-GR.CAJ/GRDS	20.06.2016





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2200195	18.04.2016	31.05.2016	29 días (19.04 al 30.05.2016) (MAD N° 2310952)	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344818) con un día de descanso desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	084-2016-GR.CAJIGRDS	21.06.2016	15	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal).
---------	------------	------------	--	---	----------------------	------------	----	--

Fuente: Oficio N° 703-2016-GR.CAJIGRDS del 4 de julio de 2016.

Elaborado por: La suscrita.

- Contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación del escrito por ante trámite documental del sector.
- Contados desde la fecha de recepción y elevación en días hábiles (E misión de Dictamen).
- Días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de vencido el plazo límite para resolver.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05-2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **11** 2 SEP 2017



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE AGOSTO**

N°	EXP. N° (usuario - ingreso TD)	FECHA DE INGRESO (el sector)	FECHA LÍMITE PARA RESOLVER (30 días hábiles)*	TIEMPO DE ATENCIÓN (elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles)*		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)
				DRE	DIRESA		
1	2200200	18.04.2016	01.06.2016	46 días (19.04 al 22.06.2016) (MAD N° 2352242)	-	093-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016
	2342199	14.06.2016	01.08.2016	6 días (15.06 al 22.06.2016) (MAD N° 2352272)	-	094-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016
3	2311977	30.05.2016	12.07.2016	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344143)	-	095-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016
4	2313088	31.05.2016	13.07.2016	11 días (01.06 al 15.06.2016) (MAD N° 2344131)	-	096-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016
5	2311957	30.05.2016	12.07.2016	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344160)	-	097-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016
6	2311169	30.05.2016	12.07.2016	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344170)	-	098-2016-GR.CAJ/GRDS	05.08.2016





Gobierno Regional Cajamarca

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

8	2311963	30.05.2016	12.07.2016	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344153)		25 días (16.06 al 21.07.2016) (MAD N° 2394610) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 10 días hábiles	100-2016-GR.CAJ/GRDS	08.08.2016
9	2342220	14.06.2016	27.07.2016	6 días (15.06 al 22.06.2016) (MAD N° 235238)		26 días (23.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404213) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	102-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016
10	2312899	31.05.2016	13.07.2016	11 días (01.06 al 15.06.2016) (MAD N1 2344137)		31 días (16.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404185) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	103-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016
11	2319178	03.06.2016	18.07.2016	8 días (06.06 al 15.06.2016) (MAD N° 2344111)		31 días (16.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404145)	104-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016
12	2342194	14.06.2016	27.07.2016	6 días (15.06 al 22.06.2016) (MAD N° 235238)		26 días (23.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404213) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	105-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016
13	2323306	07.06.2016	20.07.2016	11 días (08.06 al 22.06.2016) (MAD N° 2352295)		26 días (23.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404070) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	106-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016
14	2312897	31.05.2016	13.07.2016	11 días (01.06 al 15.06.2016) (MAD N1 2344128)		31 días (16.06 al 02.08.2016) (MAD N° 2404248) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	107-2016-GR.CAJ/GRDS	09.08.2016





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 055 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **02** SEP 2017

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

17	2300252	19.05.2016	04.07.2016	21 días (20.05 al 22.06.2016) (MAD N° 2352250)		40 días (23.06 al 22.08.2016) (MAD N° 2441086) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	112-2016-GR.CAJ/GRDS	26.08.2016
18	2348729	20.06.2016	04.08.2016	4 días (21.06 al 24.06.2016) (MAD N° 2355994)		38 días (27.06 al 22.08.2016) (MAD N° 2440956) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	114-2016-GR.CAJ/GRDS	26.08.2016
19	2342213	14.06.2016	27.07.2016	7 días (15.06 al 23.06.2016) (MAD N° 2352238)		38 días (24.06 al 22.08.2016) (MAD N° 2440979) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	115-2016-GR.CAJ/GRDS	26.08.2016
20	2348727	20.06.2016	04.08.2016	4 días (21.06 al 24.06.2016) (MAD N° 2355999)		38 días (27.06 al 22.08.2016) (MAD N° 2441001) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	116-2016-GR.CAJ/GRDS	26.08.2016
21	2348722	20.06.2016	04.08.2016	4 días (21.06 al 24.06.2016) (MAD N° 2355989)		38 días (27.06 al 22.08.2016) (MAD N° 2441001) con un desfase desde la emisión del dictamen hasta la resolución de 5 días hábiles	117-2016-GR.CAJ/GRDS	26.08.2016





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **11 2 SEP 2017**

Que, revisados los cuadros se advierte que la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria recae en contra de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sin embargo se debe precisar que la citada Gerencia no cuenta con una Área de Asesoría Legal en específico, sin perjuicio de ello, la actividad legal en dicha Gerencia se encuentra a cargo de la Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo.

En consecuencia, se identifica como presunta responsable a la Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo, quien en calidad de Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habría incumplido con absolver los medios impugnatorios identificados en los cuadros denominados “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Junio” (Fs. 04-06) y “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Agosto” (Fs. 01-03) dentro de los plazos establecidos en el TUPA de la Entidad y la Ley N° 27444, Ley del Silencio Administrativo, tal como se ha precisado en el Informe de Verificación N° 04-2016-GR.CAJ/DRCI, conllevando a la configuración de la presunta falta establecida el inciso 3 del artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta: “Artículo 239°.- Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurre en **falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo**, y por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: (...) 3. Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo”, al haber incumplido con el plazo de atención previsto en el artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- **INFORME DE VERIFICACIÓN N° 7-2016-GR.CAJ/DRCI: “VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONA AL TUPA Y A LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, LEY N° 29060”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SETIEMBRE – NOVIEMBRE DEL 2016.**

En el Informe de Verificación inmediata se aprecia que la Dirección Regional de Control Institucional realizó la **Revisión Selectiva de Cumplimiento de los Plazos Plazos** (Exp. 63-2016/Fs. 14 al 19), precisando que de la documentación remitida se procedió a la revisión selectiva del cumplimiento de los plazos por parte de algunas unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, la cual fue realizada mediante el Módulo de Administración Documentaria – MAD de la Entidad, teniendo en cuenta la siguiente metodología: **i)** Se verifica si la materia iniciada por el usuario se encuentra incluida en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, de no ser el caso en forma aleatoria se verifica el plazo de atención del mismo; **ii)** Si la materia se encuentra en el TUPA se observa la fecha de ingreso por la oficina de Trámite Documentario y la derivación de la misma al área o áreas competentes; **iii)** Se revisa el documento mediante el cual se dio atención al requerimiento.

Asimismo, señala que después de haber efectuado el procedimiento antes indicado, la Dirección Regional de Control Institucional procedió a verificar la información remitida por las diferentes unidades, siendo el resultado el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **2 SEP 2017**

Cuadro n.º 1
 RELACION DE OFICIOS DE REMISION DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE
 SETIEMBRE A NOVIEMBRE 2016

Nº	DOCUMENTO Nº	FECHA / Nº EXP.	GERENCIA REGIONAL / DIRECCIÓN REGIONAL	Nº DE PROC. ADM. (*)
1	Oficio Nº 691-2016-GR-CAJ/GRI	12 de octubre de 2016 / Exp. Nº 2515142 (mes setiembre)	Gerencia Regional de Infraestructura	1
	Oficio Nº 756-2016-GR-CAJ/GRI	8 de noviembre de 2016 / Exp. Nº 2563966 (mes octubre)		0
	Oficio Nº 817-2016-GR-CAJ/GRI	7 de diciembre de 2016 / Exp. Nº 2626095 (mes noviembre)		0
2	oficio n.º 694-2016-GR.CAJ/GRDE	4 de noviembre de 2016 / Exp. n.º 2559477 (mes octubre)	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	0
	oficio n.º 780-2016-GR.CAJ/GRDE	6 de diciembre de 2016 / Exp. n.º 2625929 (mes noviembre)		7
3	Oficio Nº 510-2016-GR CAJ DRAJ	4 de octubre de 2016 / Exp. Nº 2497884 (mes setiembre)	Dirección Regional de Asesoría Jurídica	0*
	Oficio Nº 568-2016-GR CAJ DRAJ	3 de noviembre de 2016 / Exp. Nº 2554128 (mes octubre)		1**
	Oficio Nº 639-2016-GR.CAJ.DRAJ	5 de setiembre de 2016 / Exp. Nº 2622919 (mes noviembre)		0***
4 (*)	Oficio n.º 989-2016-GR-CAJ/GRDS	3 de octubre de 2016 / Exp. Nº 2495905 (mes setiembre)	Gerencia Regional de Desarrollo Social	24
	Oficio Nº 1121-2016-GR-CAJ/GRDS	7 de noviembre de 2016 / Exp. Nº 2561165 (mes de octubre)		14
	Oficio n.º 1204-2016-GR-CAJ/GRDS	2 de diciembre de 2016 / Exp. Nº 2617539 (mes de noviembre)		15

* De los documentos atendidos en el mes de octubre (108) ninguno corresponde a procedimientos administrativos.

** De los documentos atendidos en el mes de octubre (80) solo 1 corresponde a procedimientos administrativos

*** Los números de expedientes evaluados fueron contrastados con los mismos reportados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Reportados 90.

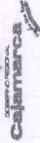
(*) Del total reportado se consideró en el presente cuadro únicamente procedimientos administrativos.

Es así, que la Dirección Regional de Control Institucional realizó sus conclusiones indicando las siguientes:
 “(...) **5.2. Se advierte que existe una conducta reincidente en la no atención de recursos impugnatorios por parte del área de asesoría legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, lo cual muestra a detalle en los cuadros adjuntos al presente informe. 5.3. Existencia de presunta falta administrativa del área responsable (ver columna en cuadros adjuntos) contemplado en el segundo acápite del literal 3 del artículo 239 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, relacionado con el literal 5.2. del presente numeral**”. Y, en relación a sus recomendaciones precisó las siguientes: **“6.1. Remitir una copia del presente informe al Titular de la Entidad, a fin de que disponga el inicio de deslinde de responsabilidades administrativas correspondiente a los meses de evaluación”**.”

En efecto, en el Cuadro N° 2 denominado “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Setiembre” (Fs. 16- 17), “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Octubre” (Fs. 15), y “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Noviembre” (Fs.14), se aprecia a los presuntos responsables, y que en el presente procedimiento administrativo disciplinario se identifica a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tal como se puede apreciar a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12** SEP 2017

Cuadro n° 2
DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE SEPTIEMBRE

N°	EXP. N° (expediente de ingreso - ID)	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DE ATENCIÓN (el carácter de oído para el caso al superior jerárquico, en días hábiles)		TIEMPO DE ATENCIÓN (en los GRDS) **	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)	DIAS *** (periodos completos de vencido e plazo legal) (*)	AREA RESPONSABLE
				DRE	DIRESA					
1	2318045	01.08.2016	14.07.2016	15 días (2 al 22.08.2016) (MAD N° 238247)	-	45 días (23.08 al 28.09.2016) (MAD N° 2451177) (4 días de demora para emisión de resolución)	121-2016-GR.CAJ-GRDS	06.09.2016	35	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
2	2323967	07.08.2016	20.07.2016	-	3 días (08 al 10.08.2016) (MAD N° 2329023)	48 días (13.08 al 23.09.2016) (MAD N° 2442303) (12 días de demora para emisión de resolución)	122-2016-GR.CAJ-GRDS	06.09.2016	34	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal)
3	2387241	18.07.2016	01.09.2016	15 días (19.07 al 03.08.2016) (MAD N° 2406862)	-	22 días (09.08 al 06.09.2016) (MAD N° 2452944)	123-2016-GR.CAJ-GRDS	06.09.2016	5	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
4	2387924	18.07.2016	01.09.2016	11 días (19.07 al 05.08.2016) (MAD N° 2408750)	-	22 días (06.08 al 08.09.2016) (MAD N° 2454661) (4 días de demora para emisión de resolución)	124-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	9	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
5	2387945	18.07.2016	01.09.2016	14 días (19.07 al 08.08.2016) (MAD N° 2408750)	-	22 días (09.08 al 06.09.2016) (MAD N° 2464910) (4 días de demora para emisión de resolución)	125-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	9	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
6	2387993	18.07.2016	01.09.2016	14 días (19.07 al 03.08.2016) (MAD N° 2408711)	-	22 días (09.08 al 06.09.2016) (MAD N° 2464910) (4 días de demora para emisión de resolución)	126-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	9	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
7	2397373	25.07.2016	06.09.2016	8 días (26.07 al 03.08.2016) (MAD N° 2411548)	-	22 días (09.08 al 06.09.2016) (MAD N° 2464912) (4 días de demora para emisión de resolución)	127-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	4	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
8	2400156	27.07.2016	12.09.2016	6 días (01.08 al 03.08.2016) (MAD N° 2411348)	-	27 días (09.08 al 08.09.2016) (MAD N° 2444892) (4 días de demora para emisión de resolución)	128-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	2	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
9	2387918	18.07.2016	01.09.2016	13 días (19.07 al 06.08.2016) (MAD N° 2411348)	-	22 días (09.08 al 06.09.2016) (MAD N° 2464912) (4 días de demora para emisión de resolución)	129-2016-GR.CAJ-GRDS	14.09.2016	9	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05-2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**



DIRECCION REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

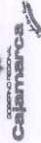
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

10	2387892	18.07.2016	01.09.2016	11 días (19.07 al 05.08.2016) (MAD N° 24090077)		3 días (08.08 al 13.09.2016) (MAD N° 2470518) (7 días de demora para emisión de resolución)	131-2016-GR.CAJ/GRDS	22
11	2324322	07.06.2016	20.07.2016	25 días (08.06 al 13.07.2016) (MAD N° 2378716)		41 días (14.07 al 13.09.2016) (MAD N° 2470602) (7 días de demora para emisión de resolución)	132-2016-GR.CAJ/GRDS	22
12	2374879	11.07.2016	24.08.2016	4 días (12.07 al 15.07.2016) (MAD N° 2383090)		39 días (18.07 al 13.09.2016) (MAD N° 2470602) (7 días de demora para emisión de resolución)	134-2016-GR.CAJ/GRDS	22
13	2356625	27.06.2016	11.08.2016	17 días (28.06 al 21.07.2016) (MAD N° 2394344)		42 días (11.08 al 16.09.2016) (MAD N° 2470602) (No hay actividad de 22.07 al 10.08) (5 días de demora para emisión de resolución)	136-2016-GR.CAJ/GRDS	23
14	2361225	30.06.2016	15.08.2016		4 días (01.07 al 06.07.2016) (MAD N° 2370330)	48 días (07.07 al 15.09.2016) (MAD N° 2474362) (6 días de demora para emisión de resolución)	137-2016-GR.CAJ/GRDS	23
15	2387533	18.07.2016	01.09.2016	12 días (19.07 al 05.08.2016) (MAD N° 2409123)		32 días (08.08 al 21.09.2016) (MAD N° 2482324) (2 días de demora para emisión de resolución)	138-2016-GR.CAJ/GRDS	23
16	2387909	18.07.2016	01.09.2016	12 días (19.07 al 05.08.2016) (MAD N° 2409092)		32 días (08.08 al 21.09.2016) (MAD N° 2482310) (2 días de demora para emisión de resolución)	139-2016-GR.CAJ/GRDS	23
17	2387888	18.07.2016	01.09.2016	12 días (19.07 al 05.08.2016) (MAD N° 2409092)		32 días (08.08 al 21.09.2016) (MAD N° 2482292) (2 días de demora para emisión de resolución)	140-2016-GR.CAJ/GRDS	23
18	2252787	05.05.2016	17.06.2016	3 días (06.05 al 10.05.2016) (MAD N° 2276546)		23 días (11.05 al 13.06.2016) (MAD N° 2341057) (73 días de demora para emisión de resolución)	142-2016-GR.CAJ/GRDS	27
19	2316240	01.08.2016	14.07.2016		1 día (02.06 al 03.06.2016) (MAD N° 2442314)	54 días (06.06 al 23.08.2016) (MAD N° 2442314)		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR-CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017



DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURAL INSTITUCIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

21	2311241	30.05.2016	12.07.2016	12 días (31.05 al 15.06.2016) (MAD N° 2344121)	..	67 días (16.06 al 19.09.2016) (MAD N° 2415564) (7 días de demora para emisión de resolución)	145-2016-GR-CAJ/GRDS	28.09.2016
22	2342192	14.06.2016	27.07.2016	35 días (15.06 al 05.08.2016) (MAD N° 2409084)	..	31 días (08.08 al 20.09.2016) (MAD N° 24809179) (6 días de demora para emisión de resolución)	146-2016-GR-CAJ/GRDS	28.09.2016
23	2361696	30.06.2016	15.08.2016	11 días (01.07 al 15.07.2016) (MAD N° 2383344)	..	47 días (18.07 al 23.09.2016) (MAD N° 2485384) (3 días de demora para emisión de resolución)	147-2016-GR-CAJ/GRDS	28.09.2016
24	2421719	15.08.2016	27.09.2016	..	1 día (16.08 al 17.08.2016) (MAD N° 2424060)	(18.08 al 23.09.2016) (MAD N° 2485806) (6 días de demora para emisión de resolución)	148-2016-GR-CAJ/GRDS	30.09.2016



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

Acto de la Conservación del Poder de Gracia

**DEFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE OCTUBRE**

N°	EXP. N° (usuario - ingreso ID)	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LÍMITE PARA RESOLVER (30 días hábil)*	TIEMPO DE ATENCIÓN (elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles) *		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)
				DRE	DIRESA		
1	2408828	05.08.2016	19.09.2016	11 días (08.08 al 22.08.2016) (MAD N° 2426677)	-	149-2016-GR.CAJ/GRDS	04.10.2016
2	2342115	13.06.2016	26.07.2016	36 días (14.06 al 05.08.2016) (MAD N° 2409081)	-	150-2016-GR.CAJ/GRDS	04.10.2016
3	2408847	05.08.2016	19.09.2016	9 días (08.08 al 18.08.2016) (MAD N° 2426661)	-	151-2016-GR.CAJ/GRDS	04.10.2016
4	2372826	08.07.2016	23.08.2016	5 días (11.07 al 15.07.2016) (MAD N° 2383345)	-	152-2016-GR.CAJ/GRDS	04.10.2016
5	2448933	26.08.2016	10.10.2016	1 día (29.08.2016) (MAD N° 2450799)	-	154-2016-GR.CAJ/GRDS	13.10.2016
6	2374520	11.07.2016	24.08.2016	2 días (12.07 a 13.07.2016) (MAD N° 2378562)	-	155-2016-GR.CAJ/GRDS	13.10.2016





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR-CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

9	2422122	16.08.2016	28.09.2016	27 días (17.08 a 18.09.2016) (MAD N° 24187049)	-	19 días (19.09 a 13.10.2016) (MAD N° 2516998) (2 días de demora para emisión de resolución)	150-2016-GR-CAJ-GRDS	17.10.2016	13	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal) -Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
10	236630	22.07.2016	07.09.2016	18 días (23.07 a 18.09.2016) (MAD N° 2420069) (1 día de demora para levantar a GRDS)	-	32 días (22.09 a 05.10.2016) (MAD N° 2500961) (8 días de demora para emisión de resolución)	162-2016-GR-CAJ-GRDS	17.10.2016	28	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
11	2451016	29.05.2016	11.10.2016	7 días (31.05 a 07.06.2016) (MAD N° 2463307)	-	27 días (08.06 a 14.10.2016) (MAD N° 2521024) (3 días de demora para emisión de resolución)	164-2016-GR-CAJ-GRDS	19.10.2016	6	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
12	2430336	29.09.2016	11.10.2016	-	3 días (31.09 a 01.09.2016) (MAD N° 2454514)	27 días (22.09 a 10.10.2016) (MAD N° 2506602) (7 días de demora para emisión de resolución)	165-2016-GR-CAJ-GRDS	19.10.2016	6	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Salud
13	2425005	26.03.2016	03.10.2016	20 días (25.08 a 26.09.2016) (MAD N° 2480562)	-	17 días (27.09 a 19.10.2016) (MAD N° 2529177)	166-2016-GR-CAJ-GRDS	19.10.2016	12	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Educación (Asesoría Legal)
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION										
1	2445361	24.08.2016	06.10.2016	-	32 días (25.08 a 29.09.2016) (MAD N° 2495014)	7 días (30.09 a 13.10.2016) (MAD N° 2518377) (4 días de demora para emisión de resolución)	163-2016-GR-CAJ-GRDS	19.10.2016	9	-Gerencia Regional de Desarrollo Social (Asesoría Legal) -Dirección Regional de Vivienda y Construcción

Fuente: Oficio N° 1121-2016-GR-CAJ-GRDS 28 / de noviembre de 2016

Elaborado por: La suscrita

- * Continúa a partir del día siguiente de la fecha de presentación del escrito por parte del representante del actor.
- ** Contiene desde la fecha de recepción y atención en días hábiles (Excepción de Días Hábiles)
- *** Días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de vencido el plazo límite para resolver.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05-2017-GR-CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE NOVIEMBRE

N°	EXP. N° (usuario - Ingreso TO)	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (30 días hábil)*	TIEMPO DE ATENCIÓN (elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles) **		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)
				DRE	DIRESA		
1	2461264	06.09.2016	18.10.2016	20 días (07.09 al 04.10.2016) (MAD N° 2498348)	.	172-2016-GR-CAJ/GRDS	02.11.2016

Fuente: Oficio N° 1204-2016-GR-CAJ/GRDS de 2 de diciembre de 2016.

Elaborado por: La suscrita

- * Contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación del escrito por ante trámite documentario del sector.
- ** Contados desde la fecha de recepción y atención en días hábiles (Emisión de Dictamen)
- *** Días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de vencido el plazo límite para resolver.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

En consecuencia, se identifica como presunta responsable a la Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo, quien en calidad de Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social incumplió con absolver los medios impugnatorios identificados en el Cuadro N° 2 denominado “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Setiembre” (Fs. 16-17), “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Octubre” (Fs. 15), y “Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Noviembre” (Fs. 14), dentro de los plazos establecidos en el TUPA de la Entidad y con la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, tal como se ha precisado en el Informe de Verificación N° 07-2016-GR.CAJ/DRCI, conllevando a la configuración de la presunta falta establecida el inciso 3 del artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta: “Artículo 239°.- Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurre en **falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo**, y por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: (...) 3. Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo”, al haber incumplido con el plazo de atención previsto en el artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- **INFORME DE VERIFICACIÓN N° 1-2017-GR.CAJ/DRCI:** “VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONA AL TUPA Y A LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, LEY N° 29060”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2016 A FEBRERO DE 2017.

En el Informe de Verificación inmediata se aprecia que la Dirección Regional de Control Institucional realizó la **Revisión Selectiva de Cumplimiento de los Plazos** (Exp. 32-2017/ Fs. 01 a 09), precisando que de la documentación remitida se procedió a la revisión selectiva del cumplimiento de los plazos por parte de algunas unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, la cual fue realizada mediante el Módulo de Administración Documentaria – MAD de la Entidad, teniendo en cuenta la siguiente metodología: **i)** Se verifica si la materia iniciada por el usuario se encuentra incluida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de no ser el caso en forma aleatoria se verifica el plazo de atención del mismo; **ii)** Si la materia se encuentra en el TUPA se observa la fecha de ingreso por la oficina de Trámite Documentario y la derivación de la misma al área o áreas competentes; **iii)** Se revisa el documento mediante el cual se dio atención al requerimiento.

Asimismo, señala que después de haber efectuado el procedimiento antes indicado, la Dirección Regional de Control Institucional procedió a verificar la información remitida por las diferentes unidades, siendo el resultado el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

Cuadro n.º 1
RELACIÓN DE OFICIOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO
DICIEMBRE A FEBRERO 2017

Nº	DOCUMENTO N°	FECHA / N° EXP.	GERENCIA DIRECCIÓN
1	Oficio n.º 028-2017-GR-CAJ/GRI	11 de enero de 2017 / Exp. N° 2697512 (mes diciembre)	Gerencia Region
	Oficio n.º 110-2017-GR-CAJ/GRI	9 de febrero de 2017 / Exp. N° 2752078 (mes enero)	
	Oficio n.º 209-2017-GR-CAJ/GRI	9 de marzo de 2017 / Exp. N° 2812263 (mes febrero)	
2	oficio n.º 019-2017-GR.CAJ/GRDE	9 de enero de 2017 / Exp. n.º 2694520 (mes diciembre)	Gerencia Regi Ecc
	oficio n.º 099-2017-GR.CAJ/GRDE	8 de febrero de 2017 / Exp. n.º 2748347 (mes de enero)	
	oficio n.º 137-2017-GR.CAJ/GRDE	7 de marzo de 2017 / Exp. n.º 2808037 (mes febrero)	
3	Oficio n.º 003-2017-GR.CAJ.DRAJ	4 de enero de 2017 / Exp. N° 2685355 (mes diciembre)	Dirección Reg J
	Oficio n.º 115-2017-GR.CAJ.DRAJ	6 de febrero de 2017 / Exp. N° 2742777 (mes de enero)	
	Oficio n.º 184-2017-GR.CAJ.DRAJ	6 de marzo de 2017 / Exp. N° 2803393 (mes febrero)	
4	Oficio n.º 001-2017-GR-CAJ/GRDS	3 de enero de 2017 / Exp. N° 263173 (mes diciembre)	Gerencia Regi S
	Oficio n.º 063-2017-GR-CAJ/GRDS	1 de febrero de 2017 / Exp. N° 2735039 (mes de enero)	

Siendo así la Dirección Regional de Control Institucional realizó sus conclusiones indicando las siguientes:
 (...) 5.2. Se advierte que existe una conducta reincidente en la no atención de recursos impugnatorios por parte del área de asesoría legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, lo cual muestra a detalle en los cuadros adjuntos al presente informe. 5.3. Existencia de presunta falta administrativa del área responsable (ver columna en cuadros adjuntos) contemplado en el segundo acápite del literal 3 del artículo 239 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, relacionado con el literal 5.2. del presente numerada (Modificado por el Decreto Legislativo N° 1272". Y, en relación a sus recomendaciones precisó las siguientes:
 "6.1. Remitir una copia del presente informe al Titular de la Entidad, a fin de que disponga el inicio de deslinde de responsabilidades administrativas correspondiente a los meses de evaluación".

En efecto, en el Cuadro N° 2 denominado "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Diciembre 2016" (Fs. 03), "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Enero 2017" (Fs. 02), y "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Febrero 2017" (Fs. 01), se aprecia a los presuntos responsables, y que en el presente procedimiento administrativo disciplinario se identifica a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tal como se puede apreciar a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

12 SEP 2017

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Cuadro n.º 2
DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE DICIEMBRE

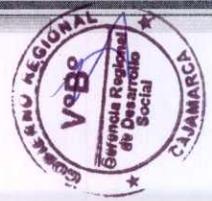
Nº	EXP. Nº (Asistido Ingreso TO)	FECHA DE INGRESO (Ejecutor)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (30 días hábiles)	TIEMPO DE ATENCIÓN (elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles)*		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº	FECHA (acto administrativo)
				DRE	DIRESA		
1	2531859	20.10.2016	01.12.2016	6 días (21 al 28.10.2016) (MAD Nº 2545334)	-	191-2016-GR.CAJ/GRDS	09.12.2016
2	2531303	20.10.2016	02.11.2016	-	1 día (21.10.2016) (MAD Nº 2533744)	195-2016-GR.CAJ/GRDS	12.12.2016
3	2148846	14.03.2016	27.04.2016	5 días (15.03 a 21.03.2016) (MAD Nº 2168751)	-	197-2016-GR.CAJ/GRDS	30.12.2016

Fuente: Oficio n.º 01-2017-GR.CAJ/GRDS de 3 de enero de 2017.

Elaborado por: La suscrita.

- * Contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación del escrito por ante trámite documentario del sector.
- ** Contados desde la fecha de recepción y atención en días hábiles (Emisión de Dictamen).
- *** Días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de vencido el plazo límite para resolver.

CAJAMARCA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

Verdad

"Año del buen servicio al Ciudadano"

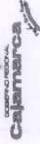
**DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
MES DE ENERO 2017**

N°	EXP. N° (Usuario Ingreso - (U))	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (30 días hábiles) *	TIEMPO DE ATENCIÓN		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (acto administrativo)
				(elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles) **	DRE		
1	2494923	30/09/2016	15.11.2016	9 días (03.10 a 13.10.2016) (MAD N° 2616068)	52 días (14.10 a 29.12.2016) (MAD N° 2668064)	001-2017-GR.CAJ/GRDS	09.01.2017
2	2528977	19.10.2016	02.12.2016	9 días (20.10 a 03.11.2016) (MAD N° 2553173)	37 días (07.11 a 28.12.2016) (MAD N° 2665447)	002-2017-GR.CAJ/GRDS	11.01.2017
3	2530725	20.10.2016	02.12.2016	1 día (21.10.2016) (MAD N° 2533734)	46 días (24.10 a 30.12.2016) (MAD N° 2671106)	003-2017-GR.CAJ/GRDS	24.01.2017





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°05 -2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, **12 SEP 2017**

CMI

"Año del buen servicio al Ciudadano"

**DESFASE DE ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
 MES DE FEBRERO 2017**

N°	EXP. N° (usuario - ingreso (D))	FECHA DE INGRESO (al sector)	FECHA LIMITE PARA RESOLVER (30 días hábiles)	TIEMPO DE ATENCIÓN		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°	FECHA (año administrativo)
				(elaboración de oficio para elevarlo al superior jerárquico, en días hábiles)*	DIRESA		
1	2626184	06/12/2016	19/01/2017	2 días (07.12 a 09.12.2016 (MAD N° 2629839)	42 días (12.12 a 08.02.2017) (MAD N° 2749521)	007-2017-GR.CAJGRDS	14.02.2017

Fuente: Oficio n° 152-2017-GR-CAJGRDS de 1 de marzo de 2017.

Elaborado por: la suscrita

- * Contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación del escrito por ante la serie documental del sector.
- ** Contados desde la fecha de recepción y atención en días hábiles (Emisión de Dictamen).
- *** Días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de vencido el plazo límite para resolver.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

En consecuencia, se identifica como presunta responsable a la Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo, quien en calidad de Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social incumplió con absolver los medios impugnatorios identificados en el Cuadro N° 2 denominado "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Diciembre 2016" (Fs. 24), "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Enero 2017" (Fs. 23), y "Desfase de atención de Recursos Administrativos – Mes de Febrero 2017" (Fs. 22), dentro de los plazos establecidos en el TUPA de la Entidad y con la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, tal como se ha precisado en el Informe de Verificación N° 01-2017-GR.CAJ/DRCI "Verificación al cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo" conllevando a la configuración de la presunta falta establecida el inciso 3 del artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta: "Artículo 239°.- Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurre en **falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo**, y por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: (...) 3. **Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo**" al haber incumplido con el plazo de atención previsto en el artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la entidad.

D. NORMA(S) PRESUNTAMENTE VULNERADA(S):

- Artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo tenor dicta: "El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles...", actualmente descrito en el artículo 38° de su Texto Único Ordenado Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS...".

E. POSIBLE SANCIÓN:

Que, el apartado 14 numeral 14.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil" precisa: "A las faltas del CEF¹ y las que se señalan de la LPAG², se les aplica las sanciones dispuestas por la LSC y su Reglamento, conforme al artículo 100 del Reglamento, a excepción de lo establecido en el artículo 241 de la LPAG".

En ese sentido, se propone como sanción la descrita en el literal b) del Artículo 88° de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, esto es:

- **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES.**

Que, estando a lo antes expuesto, teniendo en cuenta lo señalado por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las

¹ Entiéndase Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.

² Entiéndase Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 05 2017-GR.CAJ-GRDS

Cajamarca, 12 SEP 2017

facultades conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra la servidora **PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO**, en su condición de Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, por la presunta falta prevista en el inciso 3 del artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esto, por los hechos señalados en Informe de Verificación N° 04-2016-GR.CAJ/DRCI, Informe de Verificación N° 07-2016-GR.CAJ/DRCI, y en el Informe de Verificación N° 01-2017-GR.CAJ/DRCI; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER** a la investigada el plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a fin de que presente sus descargos y adjunte las pruebas que crea convenientes en su defensa, esto, **ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca**, que en este procedimiento actúa como Órgano Instructor; asimismo, se le comunica que sus derechos e impedimentos obran previstos en el artículo 96° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Sede; a la Dirección Regional de Control Institucional y a la investigada en su habitual centro de labores sito en la Gerencia Regional de Desarrollo Social de esta Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
César Augusto Ariaga Díaz
GERENTE